



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0244/ 000320

BITACORA: 31/DD-0088/01/23

Asunto: EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Mérida, Yucatán a, 07 FEB 2023

C. SILVIA MIRANDA ENCALADA MORENO

PRESENTE

Me refiero a su escrito recibido en esta Delegación Federal el día 26 de enero del año 2023, en el cual se solicita el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental del proyecto denominado ecoturístico, la obra a realizar es la reparación y rehabilitación de bienes inmuebles y se llevara a cabo en la superficie del terreno ocupado por la construcción existente; como es el suministro, sustitución y colocación de postes como pilotes con un diámetro de 15 cm colocados cada 2.50 mts de longitud en ambos extremos, hincados como máximo 90 cm dentro de la arena, incluye tornillería y espárragos galvanizados, así como herramientas y todo lo necesario para la instalación. Sustitución y montaje de estructura de madera dura a base de barrotes en el sentido largo del sendero en ambos lados. Para recibir tabloncillos de tzalam de 1 pulgada de espesor como piso de plataforma superior, lo anterior se refiere a la reparación y rehabilitación del muelle de atraque; la obra de rehabilitación se pretende llevar a cabo en la Isla Pérez, en el Golfo de México.

Al respecto le comunico que, de acuerdo a la información proporcionada en su escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º, tercer y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá ingresar para su evaluación, el trámite **SEMARNAT-04-006**, denominado "solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental". No omito recordarle que deberá realizar la vinculación del proyecto con las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, asimismo, en caso de pretender continuar con la actividad turística es necesaria la presentación previa a cualquier actividad de una Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular con fundamento en lo establecido en el Artículo 5º Apartados O), R) y S) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VII, 32, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma."

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADO DE YUCATÁN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.C.P.- TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

C.C.E.P.- UNIDAD JURÍDICA. - EDIFICIO.

C.C.E.P.- ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN. - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL. - EDIFICIO.

C.C.P.- ARCHIVO

